

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32226 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Doña Virginia García Prada, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el numero, seccion I, declaracion de concurso 353/2010, se ha dictado a instancias de "Piqalba Properties, S.L.", en fecha 28 de julio de 2010, auto de declaración de concurso voluntario abreviado de "Piqalba Properties, S.L.", con CIF B57358301, con domicilio en calle Fuerte, 4, de Palma.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de mallorca, 28 de julio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100067844-1